

Patricia Seed, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, traducción de Adriana Sandoval, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Alianza Editorial, 1991, 296 p. (Colección Los Noventa, núm. 72).

La obra que presentamos tiene ya su pequeña pero brillante historia. A los tres años de su primera edición en inglés (1988) ha recibido el pre-

mio Herbert E. Fulton de la American Historical Association y una mención honorífica del Bryce Wood Award de la Latin American Studies Association por el mejor libro en inglés sobre historia de América Latina. Para fortuna nuestra, la edición en español se ofrece en una buena traducción.

Si el título de la obra despierta el interés del lector, su contenido no le defrauda. Con un excelente análisis y una cuidadosa prosa, Patricia Seed nos introduce en el tema de una manera directa. En lugar de comenzar con un discurso metodológico o con una declaración de intenciones, cede la palabra a los actores, personas de carne y hueso, que en 1591 protagonizaron una historia muy similar a la que Shakespeare nos legó en su *Romeo y Julieta*. Mismos años, mismos problemas, y sin embargo distintas reacciones y soluciones. Nuestro "Romeo y Julieta" tuvieron un final feliz y ello fue posible no por los deseos de los padres y los hijos —similares a los de la pareja shakesperiana—, sino a otros actores y circunstancias: en Nueva España, sociedad, iglesia y estado intervinieron a favor de la libertad de la pareja.

La autora ha situado ya al lector frente a los hechos, y acto seguido le lleva a interrogarse por las causas, valores y escenarios que lo hicieron posible.

A partir de estos elementos, Patricia Seed analiza de una manera novedosa algunos de los valores y actitudes sociales que caracterizaron al México colonial. Con base en los conflictos prenupciales, analiza conceptos como el amor, el honor, la individualidad, la autoridad de los padres, la obediencia de los hijos, el papel que desempeñaron instituciones como la iglesia y el estado, los consensos y desavenencias ante la elección matrimonial, y todo ello de una manera dinámica, para estudiar los cambios que se produjeron entre 1574 y 1821.

Si el objeto de estudio es original no lo es menos la manera de abordarlo. No se trata, explica Patricia Seed, de analizar los comportamientos, sino de centrar la atención en lo que ella denomina "el problema del lenguaje", es decir, la historia del cambio de los significados de las palabras, de los conceptos y del lenguaje mismo, y, a partir de estos cambios, descubrir cuáles eran los valores y normas de la sociedad ante la elección del cónyuge.

Patricia Seed, además, incursiona en la historia comparada cuando es posible. Las conclusiones de su estudio le permiten cuestionar algunos puntos sobre la evolución de la familia y de las características de la familia moderna, y si inevitablemente los rasgos de ésta tenían que darse en sociedades modernas y capitalistas.

En el análisis de las disputas prenupciales, de las solicitudes ordinarias de matrimonio y de la literatura eclesiástica y profana de la época,

Patricia Seed observa cambios en los valores en torno a la elección matrimonial, lo que le permite hablar de tres períodos, que se corresponden con las tres partes en que divide el libro.

El primer período que abarca de 1574 a 1689, y que se presenta bajo el título de “período colonial temprano” está caracterizado por un consenso sobre la libertad de la pareja para elegir su cónyuge.

A partir de 1690, y en algunos aspectos desde 1650 a 1670, comienza lo que la autora denomina un “período de transición”, que terminaría hacia 1779, con la promulgación de la Pragmática real sobre el matrimonio. En este período de transición algunos valores se fueron restringiendo a determinados sectores sociales y su significado fue cambiando. Estos cambios propiciaron la intervención de los padres ante la elección del cónyuge.

En la tercera parte, “La transformación de la Iglesia y la Corona”, estudia la culminación del proceso anterior. Con la promulgación en 1779 de la Pragmática real sobre el matrimonio, la intervención de los padres en la elección de los cónyuges encontró sanción legal por parte de la Corona, y se vio facilitada por el repliegue de la Iglesia.

La libertad de la pareja para elegir su cónyuge, que se observa hasta 1689, se fundamentó, según Patricia Seed, en los conceptos sobre el amor, la voluntad, el honor, y en la colaboración que podríamos denominar “entusiasta” y casi “militante” de la iglesia y la sociedad civil para defender la libertad de los jóvenes.

En efecto, el “amor”, considerado como el fruto de la voluntad y prueba de una elección racional, era parte integrante del matrimonio. El honor, la suprema virtud social, más valorado que la riqueza o *status* social, se manifestó en dos aspectos: conducta sexual virtuosa de las mujeres, y el carácter sagrado de la promesa de matrimonio. La Iglesia católica reafirmó su doctrina tradicional sobre el carácter sagrado del matrimonio y la importancia de la voluntad de las partes para constituir el vínculo. En Nueva España además gozaba de tres armas poderosas, que no dudó en utilizar: custodia temporal o depósito, uso del brazo secular y, sobre todo, el matrimonio secreto.

La sociedad compartía estos valores, como se desprende de la defensa activa que hizo de los mismos en los casos de disputas prenupciales, según la autora verdaderos “asuntos públicos” en el sentido que amigos, familiares, vecinos y paseantes estaban dispuestos a intervenir. Por tanto, oponerse a un matrimonio era violar valores y normas sostenidas comúnmente, de ahí que los padres alegasen impedimentos pero no declarasen razones para su objeción: sus razones no coincidían con los valores sociales.

En el “período de transición”, que se inicia en las últimas décadas del siglo XVII y abarca gran parte del siglo XVIII, los antiguos valores fueron cambiando de significado o se restringieron a determinados sectores sociales.

Las actitudes hacia el honor sexual y las promesas de matrimonio se fueron debilitando, lo que la autora pone en relación con la creciente participación de mujeres negras y de castas en el matrimonio. El honor sexual se hizo exclusivo de los niveles más altos de la sociedad y el honor se fue asimilando además a riqueza y a *status*. Los padres empezaron a argumentar que el amor y la voluntad eran emociones inestables y no confiables para la elección del cónyuge, el amor se caracterizó cada vez más no como prueba de una elección racional, sino como la encarnación de caprichos emocionales, y los padres alegaron irresponsabilidad en la conducta de los hijos. Es decir, los padres empezaron a declarar las razones para oponerse al matrimonio.

Por tanto en el siglo XVIII se observa un cambio en las actitudes culturales hacia los motivos que entraban en juego en la decisión matrimonial, y que pueden resumir en un escepticismo en torno al amor, importancia del “interés”, considerado como una motivación sensata y creciente reconocimiento de la prioridad del interés sobre el amor. La justificación del interés facilitó a los padres su interferencia, al ser más capaces que sus hijos de definir los intereses a largo plazo. Además, la iglesia perdió el apoyo del poder secular, y defendió su doctrina con menos entusiasmo.

Finalmente, a partir de 1779 el proceso anterior se afirma con la Pragmática sobre el matrimonio. La Iglesia quedó excluida del proceso, y la Corona dictó normas para evitar los matrimonios desiguales. Aunque la Pragmática sólo consideraba desiguales los matrimonios de españoles e indios con las castas, los padres, apoyándose en la Pragmática, alegaron otro tipo de desigualdades, que en períodos anteriores no se habían atrevido a plantear: disparidades económicas, diferencias en *status* social y cuestiones de temperamento. El control patriarcal se reforzó. La iglesia renunció a los matrimonios secretos y utilizó únicamente en el siglo XVIII el depósito.

Según la autora, el resultado de estos cambios fue un incremento radical del número de padres que pudieron impedir matrimonios (17% entre 1574-1689; 24% en 1715; 36% en 1779).

Considero, sin embargo, que estos porcentajes no autorizan a hablar de un cambio tan radical. Aunque se aprecia un aumento del poder patriarcal, la balanza de la justicia parece que se inclinó siempre a favor de los deseos de los hijos. Pero, además, hacer comparaciones entre los distintos períodos resulta difícil porque, como la autora asienta, en las

primeras centurias el abanico social representado fue más amplio que en el siglo XVIII, cuando predominan los grupos más elevados de la sociedad en las disputas (sobre todo a partir de 1779, donde los 46 casos analizados pertenecen a la élite). Sin embargo, aunque Patricia Seed a veces se apoye en estas cifras para ilustrar los cambios, sin insistir suficientemente en las categorías sociales representadas, no hay que olvidar que su enfoque central era el “problema del lenguaje” y no los comportamientos, con lo cual interpretar estos porcentajes sería traicionar el espíritu de la obra.

En la conclusión, la autora recurre a la historia comparada, y considera que en aquellos países donde predominó el control secular (ya fuesen católicos o protestantes) se afirmó el control de los padres sobre el matrimonio; sin embargo, donde la iglesia católica pudo ejercer su autoridad, constituyó una aliada poderosa de la libertad de la pareja para elegir su cónyuge.

El hecho que en una sociedad “tradicional”, como lo era la novohispana en los siglos XVI y XVII, los hijos tuvieran más recursos para oponerse a las decisiones de los padres que en el siglo XVIII, lleva a la autora a cuestionar que la libertad de la elección matrimonial por parte de los hijos sea propia de la familia moderna o de sociedades capitalistas.

MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO